



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-46930237- -APN-CGD#SGP - Declárase de Interés Nacional al “II Conferencia Internacional: Argentina Cobre”

VISTO el Expediente N.º EX-2025-46930237- -APN-CGD#SGP, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la publicación Panorama Minero, por medio de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “II Conferencia Internacional: Argentina Cobre”, a desarrollarse los días 4 y 5 de agosto de 2025, en la Provincia de San Juan.

Que Panorama Minero el principal medio especializado en comunicación minera en Argentina, con más de 48 años de trayectoria y reconocido como el principal organizador de eventos del sector.

Que “Argentina Cobre” ha sido diseñado como un espacio clave para el intercambio de conocimientos, experiencias y oportunidades, fomentando el diálogo, desarrollo y promoción para la industria minera argentina, y en particular del cobre, un mineral estratégico que desempeñará un rol fundamental en el contexto de la transición energética global, contribuyendo al fortalecimiento de la economía nacional y al posicionamiento estratégico del país en el escenario global.

Que este evento reunirá a líderes, expertos y empresas del sector, tanto nacionales como internacionales, oficiando como canal de encuentro y consolidando a la Argentina como un referente para la minería responsable y sustentable.

Que la realización de este evento fortalecerá el desarrollo económico y social de la provincia de San Juan y potenciará las oportunidades de inversión, empleo y crecimiento para el sector minero a nivel nacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y la Secretaría de Minería del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención correspondiente,

dictaminando favorablemente.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la Resolución S.G. N° 459/94 que determina los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 sus modificatorio y complementarios.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Nacional a la “II Conferencia Internacional: Argentina Cobre”, a desarrollarse los días 4 y 5 de agosto de 2025, en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.